



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Martes 26 de Junio de 2018

NÚM. 19

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACÁMBARO, MICHOACÁN

DESINCORPORACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

ACTA DE CABILDO
ORDINARIA No. 170

EN LA CIUDAD DE TACÁMBARO, MICHOACÁN SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS, DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO, SE CONSTITUYERON EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CIUDADANO MAURICIO ACOSTA ALMANZA, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO JUAN CARLOS BARAJAS MIRELES, CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LOS CC: REGIDORES: VALENTÍN AGUILAR TORRES, ANGÉLICA CORTÉS BENÍTEZ, SAMUEL ESTEBAN MURILLO VILLASEÑOR, ALMA ROSA AMEZCUA GONZÁLEZ, JUAN BERNARDO ÁLVAREZ PEDRAZA, VERÓNICA SEGOVIA GUZMÁN, ALEJANDRO MANDUJANO CHÁVEZ, MARTHA GONZÁLEZ MANRÍQUEZ, LAURA ALICIA ROJAS MARTÍNEZ Y ALEJANDRA JARAMILLO JIMÉNEZ, ASÍ COMO EL C. DELFINO MORA TRUJILLO, EN CALIDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SÍNDICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA RATIFICACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE TRES VEHÍCULOS (CAMIONETA MARCA CHEVROLET 1998-VEHÍCULO FORD 2004 Y VEHÍCULO FORD 1998). SE ANEXA OFICIO.

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

.....
.....
.....

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: EL SÍNDICO MUNICIPAL, PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE CABILDO, LA SOLICITUD REFERENTE A LA RATIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO DEL ACTA NÚMERO 97 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017, EN LA CUAL SE AUTORIZÓ EN PUNTO SÉPTIMO LA DESINCORPORACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, LOS SIGUIENTES BIENES:

VEHÍCULOS
CAMIONETA MARCA CHEVROLET-MODELO 1998-NÚMERO DE SERIE 3GCJC54K1WG152846.
VEHÍCULO MARCA FORD-MODELO 2004- NÚMERO DE SERIE 3FTE172774MA04311.
VEHÍCULO MARCA FORD-MODELO 1998 NÚMERO DE SERIE 3FTDF1725WMBO6902.

LO ANTERIOR, PARA REALIZAR LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO DE DICHOS BIENES.

UNA VEZ ANALIZADO, SE SOMETE A VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES; EXPÍDASE LA CERTIFICACIÓN

CORRESPONDIENTE.

.....
.....
.....

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 13:16 HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2018, DOS MIL DIECIOCHO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, QUE FUE RATIFICADA Y APROBADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PREVIA LECTURA DE SU CONTENIDO, MISMA QUE SE AUTORIZA CON SU FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN.

LIC. MAURICIO ACOSTA ALMANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JUAN CARLOS BARAJAS MIRELES, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: ING. VALENTÍN AGUILAR TORRES.- M.F. ANGÉLICA CORTÉS BENITEZ.- C. SAMUEL ESTEBAN MURILLO.- LIC. ALMA ROSA AMEZCUA GONZÁLEZ.- LIC. JUAN BERNARDO ÁLVAREZ PEDRAZA.- LIC. VERÓNICA SEGOVIA GUZMÁN.- C. ALEJANDRO MANDUJANO CHÁVEZ.-C. MARTHA GONZÁLEZ MANRÍQUEZ.- PROFRA. MIREYA AGUILAR GONZÁLEZ. DOY FE. LIC. DELFINO MORA TRUJILLO, SECRETARIO MUNICIPAL. (Firmado).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL